

CONVENIO DE BENEFICIOS

CHANGZHOU GILLIBRAND CHILE LTDA.

A

COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G.

En Santiago de Chile, a 4 de septiembre de 2017, entre:

1.- **Changzhou Gillibrand Chile Ltda.**, Rol Único Tributario N° 76.308.945-2, debidamente representado en este acto, por Harry Harold Gillibrand Herrera, cédula nacional de identidad número 10.212.098-1, ambos domiciliados para estos efectos en Pedro Lagos 951, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "**Gillibrand**"; por una parte y, por la otra;

2.- El **Colegio de Profesores de Chile A.G.**, Rol Único Tributario N° 70.373.100-7, representado en este acto por su Presidente, don Mario Alejandro Aguilar Arévalo, cédula de identidad número 8.029.186-8; y su Tesorero Nacional don Habel Baltazar Castillo Olave, cédula de identidad número 8.224.143-4, todos domiciliados para estos efectos en calle Moneda 2394, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "**Colegio de Profesores**" exponen lo siguiente:

PRIMERO. Beneficio

Empresas Gillibrand se especializa en la línea outdoor; fabrica, importa, exporta y comercializa productos tales como: artículos de camping, embarcaciones, accesorios de vehículos, juguetes, etc. Los productos están sujetos a disponibilidad de existencias al momento de la compra.

Por medio del presente convenio, Gillibrand, se compromete a entregar a los Beneficiarios, según se definen en la cláusula segunda, el siguiente beneficio:

Valores preferenciales de oferta en los productos descritos en el Anexo 1, que pasa a formar parte de este Convenio para todos los efectos legales. Dicho Anexo deberá ser actualizado para cada nuevo año calendario, por lo que Gillibrand deberá enviar al Colegio de Profesores a más tardar en diciembre de cada año los nuevos valores aplicables.



Los precios en convenio en relación a los precios de venta de los productos publicados a través de la página www.empresasgillibrand.cl, representan al menos un 30% de descuento. Todos los otros productos que no estén en el Anexo 1, pero que aparezcan en la página web, tendrán un descuento de un 20% sobre el precio de lista publicado en la misma. Se exceptúan los productos que aparezcan con precio especial de “oferta”, para los que no es aplicable dicho descuento.

Para acceder al beneficio de descuento de este convenio, al momento de la compra se debe manifestar la calidad de Beneficiario del Colegio de Profesores. Para concretar la compra el Beneficiario tiene distintas vías: si es de la Región Metropolitana puede ir directamente al Showroom ubicado en Pedro Lagos 951, Santiago Centro. Para beneficiarios de regiones, puede contactarse con el área ventas en horario de 8:30 a 17:30 hrs., a los teléfonos 225553459 y 225559152, y/o al mail ventas@empresasgillibrand.cl; lo atenderá la Srta. María Teresa Fernández Calderón y le orientará en la adquisición de productos, características de los mismos, cuentas corrientes tanto para pagar su compra, como para el servicio de encomienda que desee usar para el transporte de entrega. La modalidad de transporte utilizada es envío por pagar.

La forma de pago es sólo al contado o transferencia electrónica.

SEGUNDO. Beneficiarios

Para efectos del presente Convenio, se entienden como Beneficiarios a los profesores asociados al Colegio de Profesores de Chile A.G. de todo el país y sus familiares directos, y a los funcionarios del Colegio de Profesores de Chile y sus familiares directos. Como familiares directos se consideran cónyuges, hijos y padres.

La calidad de Beneficiario deberá ser acreditada al momento de solicitar el beneficio: si es profesor colegiado, mediante la presentación de la credencial del Colegio de Profesores y del certificado de vigencia de la colegiatura, que será emitido por dicha institución, y si es funcionario, mediante presentación de última liquidación de sueldo. La calidad de familiar se acreditará mediante certificado de matrimonio o nacimiento.

TERCERO. Difusión del Convenio

El Colegio de Profesores, con el fin de contribuir a la ejecución del presente Convenio, se compromete a difundir e informar a los Beneficiarios acerca de la existencia y características de los beneficios estipulados, a fin que los interesados accedan a ellos en forma expedita y oportuna.



Para efectos de lo anterior, Gillibrand autoriza expresamente al Colegio de Profesores a utilizar su nombre y logo, a fin de dar a conocer a los beneficiarios los términos del presente Convenio, a través de su publicación en su página web, e-mails, folletos y/u otros.

CUARTO. Responsabilidad

Se deja expresa constancia que el Colegio de Profesores de Chile A.G. no asume compromiso o responsabilidad alguna con Gillibrand en relación a los pagos de los Beneficiarios que utilicen los servicios del presente convenio, los que serán de entera y única responsabilidad del Beneficiario que contrata dichos servicios.

Adicionalmente, se deja constancia que el Colegio de Profesores de Chile A.G. no se constituye por este acto en aval, fiador ni codeudor solidario de sus colegiados y demás Beneficiarios, siendo éstos directa y personalmente responsables de las obligaciones que asuman con Gillibrand, hasta la total extinción de sus deudas y/u obligaciones.

Asimismo, se establece expresamente que la responsabilidad por el cumplimiento de los beneficios, la entrega de los productos o la prestación de los servicios ofrecidos, así como ulterior atención que ellos demanden, será única y exclusivamente de la Gillibrand como proveedor de los mismos. El Colegio de Profesores de Chile A.G. no asume responsabilidad alguna sobre la calidad de los servicios o productos que se entreguen efectivamente a los Beneficiarios, las que son de entera responsabilidad de Gillibrand.

QUINTO. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a contar de la fecha de suscripción del mismo y se renovará automáticamente por periodos iguales si alguna de las partes no manifiesta a la otra su intención de ponerle término con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento original o prorrogado.

Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio en cualquier momento, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia con 60 días de anticipación a la fecha de terminación.

SEXTO. Modificaciones al Convenio



Las condiciones contenidas en este Convenio serán las únicas que rijan las relaciones entre las partes en lo que refiere a las materias aquí tratadas y reemplazan todo y/o cualquier otro convenio o acuerdo celebrado con anterioridad sobre la misma materia.

Toda modificación y/o actualización de los términos del presente Convenio debe ser acordada por las partes, e incorporada a este acuerdo mediante un Anexo firmado por ambas partes. Por tanto, en el evento que alguna de las partes requiera modificar alguno de los términos del presente Convenio, deberá informarlo a la parte contraria, tan pronto le sea posible, a fin de acordar los términos y gestionar la firma del Anexo correspondiente.

SÉPTIMO. Domicilio y jurisdicción.

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

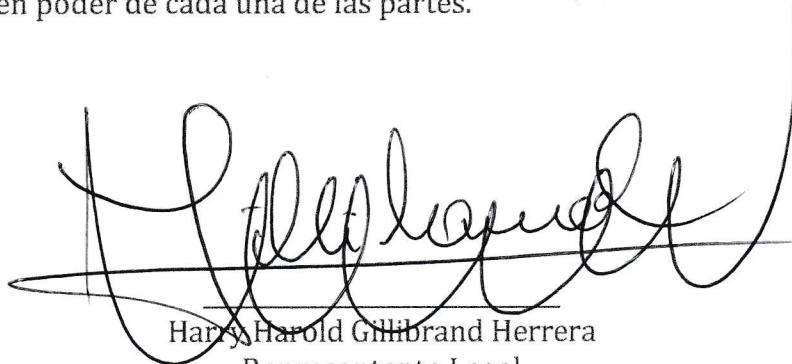
PERSONERÍAS.-

La personería de Harry Harold Gillibrand Herrera para actuar en representación de Changzhou Gillibrand Chile Ltda. consta en la escritura pública otorgada con fecha 6 de junio de 2013, en la Duodécima Notaría de Santiago, ante el Notario Público Titular don Sergio Henríquez Silva.

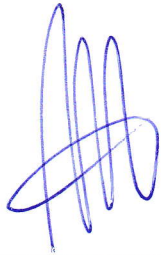
La personería de don Mario Alejandro Aguilar Arévalo y de don Habel Baltazar Castillo Olave, ya individualizados, para actuar en representación de Colegio de Profesores de Chile A.G., consta en la escritura pública de fecha 12 de Enero del año 2017 otorgada ante Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, don Álvaro David González Salinas.



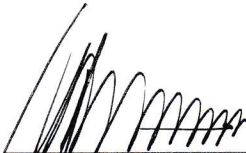
El presente convenio se otorga y firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.



Harry Harold Gillibrand Herrera
Representante Legal
Changzhou Gillibrand Chile Ltda.



Mario Alejandro Aguilar Arévalo
Presidente Nacional
Colegio de Profesores de Chile A.G.



Habel Baltazar Castillo Olave
Tesorero Nacional
Colegio de Profesores de Chile A.G.


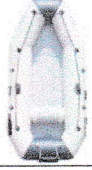
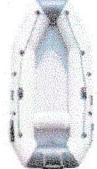
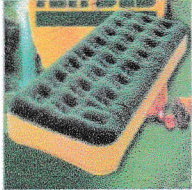






ANEXO 1
CUADRO DE OFERTAS EMPRESAS GILLIBRAND
VIGENCIA DESDE JULIO 2017

Códigos	Modelo	Precios con IVA	Color
	Suncamp 2 personas	8.990	rojo – verde - azul
	Suncamp 4 personas	14.990	azul
	Suncamp 6 personas	19.990	azul
	Suncamp 8 personas	29.990	azul
	Aysen 4 personas	19.990	plateada
	Aysen 6 personas	24.990	plateada
	Aysen 8 personas	39.990	plateada



	Explorer 8 personas	34.990	plateada
	Campinox 8	89.990	plateada
	Tetris 6	89.990	plateada
	Spa	339.000	azul - negro
	Saco Impacto	6.990	azul
	Saco Mummy	9.990	Rojo - azul - naranja
	Saco Antártico	14.990	azul c/negro - rojo c/negro - negro c/verde
	Bote IBP 285 Promarine	279.990	plomo c/rojo

	Bote IBP 300 Promarine	299.990	plomo c/rojo – blanco – verde – plomo oscuro
	Bote IB 285 Promarine	269.990	plomo c/azul - plomo c/rojo
	Bote IB 300 Promarine	289.990	plomo c/azul
	Colchón una plaza con bomba inflado incorporado	9.990	verde
	Colchón dos plazas con bomba inflado incorporado	14.990	verde
	Mochilas 75 litros	16.000	azul – rojo – verde - plomo
	Trampolines 1,80 mts. diámetro	75.000	Diámetro 1,80 x 2,10 metros altura.
	Trampolines 2,44 mts. diámetro	95.000	Diámetro 2,44 x 2,10 metros altura.

	Trampolines 3,05 mts. diámetro	118.000	Diámetro 3,05 x 2,10 metros altura.
	Toldos 3 x 2 metros	25.000	azul
	Colchón una plaza sin bomba de inflado	6.990	azul
	Colchón dos plazas sin bomba de inflado	9.990	azul
	Parrilla 136 x 162 x 60 cms.	48.990	negro
	Parrilla 133 x 59 x 104 cms.	94.990	negro
	Parrilla 115 x 57 x 115 cms.	60.990	negro